y en su vista practiquen las Denun-
ciaciones Juntas, y demas Diligencias que
Correspondan pasandose para esto Oficio
promptam.te a la Ill.e Junta de Propios
y Arbitrios para que facilite a estos
Cavalleros los tales quales gastos
que se ocasionaren, interin se reintegran
si huviere lugar de los Culpados y executado
se dé Cuenta al Ayuntam.to con citacion Ex-
traord.a para la determinac.n q.e se considerase
mas oportuna = Y entendido por el S.r D.n Alon-
so Siles que preside de Justicia Mando se
guarde y Cumpla el Acuerdo echo por
esta Ciudad

Siles

D.n Alonso G.a de Siles Anrrich

Antenos

Jph. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala del
Ayuntamiento de ella en doze de henero de mil Setec.s
Sesenta y nueve se juntaron a Cavildo en Calidad
de ordinario los Señores, D.n Ginés Mesia regidor
Perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los